



## ENTRE RÍOS

### LEY 8695

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Secretaría de Salud. Comisión de licitaciones, recepción y control de calidad.

Sanción: 28/10/1992; Promulgación: 17/11/1992;  
Boletín Oficial 27/11/1992

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud la “Comisión de licitaciones, recepción y control de calidad”, en lo referente a medicamentos, alimentos e insumos.

Art. 2º - Determínese que dicha comisión estará presidida por el Señor Secretario de Salud, y que podrá contar con subcomisiones intervinientes en lo que menciona el artículo 1º de esta ley.

Art. 3º - La Secretaría de Salud dispondrá la constitución de la comisión, como asimismo de las subcomisiones, debiendo incluir representantes de los colegios, asociaciones, federaciones, institutos, organismos municipales, provinciales y/o nacionales, y/o intergubernamentales y/o internacionales, reconocidos que tengan que ver con el tema de que se trate, de todos o algunos de ellos, en carácter ad-honorem.

Art. 4º - Una vez constituida la comisión, se dará un reglamento de funcionamiento, en el plazo de ciento veinte (120) días, e incluirá que no tendrá carácter ejecutivo ni de gestión, si no asesora al Secretario de Salud y/o a los organismos vinculados al Poder Ejecutivo.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Emilio A. E. Castrillon; Rodolfo Reyes; Orlando V. Engelmann; Ramón A. De Torres

